

CIRCULAR N°541

Santiago, 11 de marzo de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°19.220 y en el Reglamento del Registro de Productos de la Bolsa de Productos de Chile S.A. ("Bolsa"), informamos que con esta fecha, la Bolsa ha realizado las siguientes inscripciones en el Registro de Productos:

N° Registro	Producto
591	Padrón de contrato de mutuo de dinero ya perfeccionado, suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin entidad garantizadora, deudor clase E, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas, con comisión de prepago limitada, con cláusula de aceleración, sin garantía específica y con mandato para suscribir pagarés.
592	Padrón de contrato de mutuo de dinero ya perfeccionado, suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin entidad garantizadora, deudor clase E, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas, con comisión de prepago limitada, con cláusula de aceleración, con garantía de aval, fianza y codeuda solidaria y mandato para suscribir pagarés.
593	Padrón de contrato de mutuo de dinero ya perfeccionado, suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin entidad garantizadora, deudor clase F, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas, con comisión de prepago limitada, con cláusula de aceleración, con garantía de aval, fianza y codeuda solidaria y mandato para suscribir pagarés.
594	Padrón de contrato de mutuo de dinero ya perfeccionado, suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin entidad garantizadora, deudor clase I, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas, con comisión de prepago limitada, con cláusula de aceleración, con garantía de aval, fianza y codeuda solidaria y mandato para suscribir pagarés.

El código nemotécnico para la identificación de estos productos, será asignado de acuerdo a lo establecido en la Circular N°372 de fecha 6 de julio de 2016, o la que la modifique o reemplace.

Vigencia: La presente Circular comenzará a regir a contar del 12 de marzo de 2026.

CHRISTOPHER BOSLER BRAUN
Gerente General